

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO

Quibdó, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO N° 022

REFERENCIA: 27001233300020160004900
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: NAZLY CECILIA CORREDOR CAICEDO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE NUQUI- CHOCÓ.

MAGISTRADA PONENTE: Dra. MIRTHA ABADÍA SERNA

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda-Subsección “B”, en providencia del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiunos (2021), visible a folios 109–117, (cuaderno con rótulo Consejo de Estado), mediante el cual se resolvió:

“**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 7 de diciembre de 2018, por el Tribunal Administrativo del Chocó, que declaró probada la excepción de prescripción y negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: REVOCAR el numeral segundo de la sentencia apelada que condenó en costas a la parte actora.

TERCERO: Sin condena en costas en esta instancia.

CUARTO: En firme esta providencia **DEVOLVER** el expediente al Tribunal de origen.”

Ejecutoriado este proveído, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIRTHA ABADÍA SERNA
Magistrada